



Expediente Código 1500 N° 317 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que la Escuela Graduada "Joaquín V. González", ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) módulos de "Educación Física" de seis (6) horas cátedra cada uno de Educación Primaria - primer ciclo, turno tarde, del citado Establecimiento cuya toma de posesión de cada módulo se hará efectiva en el mes de marzo de 2025, siendo el horario a cumplir los días martes y jueves de 14:35 a 16:50 hs.;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) módulos de "Educación Física" de seis (6) horas cátedra cada uno de Educación Primaria -primer ciclo, turno tarde, cuya toma de posesión de cada módulo se hará efectiva en el mes de marzo de 2025, siendo el horario a cumplir los días martes y jueves de 14:35 a 16:50 hs. de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/as aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

**ARTÍCULO 3°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:



**Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:**

**Titular:**

Eugenia VILLA.

**Suplente:**

Ezequiel CAMBLOR.

**Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:**

**Titular:**

Andrea RODRIGUEZ.

**Suplente:**

María Fabiana VIDAL.

**Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:**

**Titular:**

Adriana BISCEGLIA.

**Suplente:**

Daniel QUAGLIA.

**Representantes del Claustro de Graduados:**

**Titular:**

Facundo RAMIREZ.

**Suplente:**

Isabel TRYBALSKI.

**Representantes del Claustro de Estudiantes:**

**Titular:**

Milena DELUCA.

**Suplente:**

Martina RÍOS.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".



**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial, conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP).

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a la mencionada Escuela, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

do/SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 642 / 2024**



**ESCUELA GRADUADA**  
"Joaquín V. González"  
Prosecretaría de Pregrado  
Secretaría de Asuntos Académicos



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

## **AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA**

### **Propósitos y contenidos del primer ciclo**

#### **PROPÓSITOS 1° CICLO**

- Favorecer el uso de habilidades motrices básicas y combinadas, en diversas y variadas situaciones en distintos ámbitos.
- Contribuir a la constitución de la corporeidad, de la conciencia corporal y de hábitos saludables, generando actitudes de cuidado del propio cuerpo y el de sus pares.
- Propiciar el avance del desarrollo de las capacidades perceptivas, condicionales y coordinativas a través de actividades y juegos.
- Incentivar la invención de juegos a partir de acciones y pautas propuestas por el o la docente.
- Promover la construcción del juego sociomotor, a partir del consenso de las reglas y la asunción de roles propiciando instancias de reflexión en el marco de situaciones problemáticas y/o dificultades surgidas.
- Generar situaciones que favorezcan la comunicación corporal y motriz.
- Contribuir a la participación y construcción de juegos cooperativos que generen actitudes de conciencia grupal, inclusión y el respeto por el otro o la otra como compañero o compañera de juego, así como también, que posibiliten la resolución de conflictos y la convivencia democrática.
- Promover experiencias de juegos y/o actividades con el uso de materiales no convencionales.
- Contribuir a la participación y valoración de juegos tradicionales y no convencionales de nuestra comunidad y de otras.
- Brindar oportunidades para que todo el alumnado pueda expresarse, manifestarse y organizarse con autonomía, permitiéndole comprender la importancia de la diversidad y todas las formas de discriminación.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos.
- Proponer situaciones de juego y/o actividades que posibiliten la relación con el ambiente natural, fomentando actitudes de preservación y cuidado del mismo.
- Integrar a las familias y a otras comunidades educativas a diferentes actividades dentro y fuera de la escuela, promoviendo la articulación y la comunicación que potencien el logro de objetivos educativos.

## CONTENIDOS 1° CICLO

### EJE: CORPOREIDAD Y MOTRICIDAD

1° año	2° año	3° año	
<p><b>Constitución corporal</b></p> <p><b>Las capacidades motoras y su tratamiento integrado para la constitución corporal.</b></p>			
<b>Capacidades Condicionales</b>	La resistencia aeróbica y la velocidad en actividades ludomotrices de corta duración.	La resistencia aeróbica y la velocidad en actividades ludomotrices de corta duración, con autorregulación del esfuerzo.	La resistencia aeróbica y la velocidad en actividades ludomotrices de corta duración, con autoregulación del esfuerzo, y variación de ritmos de acuerdo a la situación.
	La fuerza en acciones motrices básicas y ludomotrices.		
	La flexibilidad, su exploración lúdica.		
<b>Capacidades Coordinativas</b>	Las capacidades coordinativas y su relación con el aprendizaje de las distintas habilidades motrices básicas.		Las capacidades coordinativas y su relación con el aprendizaje y utilización de las distintas habilidades motrices básicas.
	El control del equilibrio y reequilibrio en situaciones estáticas y dinámicas. Variando: altura, apoyos, base de sustentación, superficies. Combinación con otras habilidades motrices.		
	La orientación y ubicación en el espacio con referencia a los objetos y a sus pares en actividades motrices básicas y ludomotrices.		

	Percepción y reconocimiento del ritmo propio y su adaptación a ritmos externos en las distintas acciones motrices.	La diferenciación del ritmo propio y su adaptación a ritmos externos en las distintas acciones motrices.	
	El reconocimiento, reproducción e invención de estructuras rítmicas, con y sin elementos.	El reconocimiento, recreación, invención y representación corporal de estructuras rítmicas, con y sin elementos.	El reconocimiento, recreación, invención y representación corporal de estructuras rítmicas, con y sin elementos
	La capacidad de acoplamiento, de diferenciación, de reacción, de adaptación, en variadas tareas motrices.		

### **Conciencia corporal**

Conocimiento de las posibilidades motrices.	Conocimiento de las posibilidades motrices.	Conocimiento de las posibilidades motrices.
La predominancia lateral. Su discriminación y utilización espontánea.	La predominancia lateral. Su discriminación y utilización consciente	La predominancia lateral. Su registro y aprovechamiento.
La realización de acciones motrices con independencia segmentaria y su utilización significativa.	La realización de acciones motrices con independencia segmentaria y su utilización significativa	La realización de acciones motrices globales y segmentarias; su combinación y utilización significativa.
Los cambios corporales: fatiga, sed, ritmo respiratorio y cardíaco. Su reconocimiento en relación con acciones motrices		

El cuidado de sí mismo o de sí misma y de los otros o las otras en las situaciones motrices

Las sensaciones de placer y de esfuerzo compartido en la realización de actividades motrices significativas.

### **Habilidades motrices**

**Consolidación y utilización en situaciones diversas, con y sin elementos de diferentes características (tamaño, peso, textura).**

- o **De desplazamiento:** correr, trotar, caminar, saltar, traccionar, transportar, empujar, esquivar, apoyos y rolidos.
- o **De dominio corporal:** flexión-extensión, giros, suspensión y otros.
- o **De manipulación:** pasar, recibir, lanzar, picar, golpear y conducir objetos con o sin uso de elementos intermediarios. Malabares.

Construcción en pequeños grupos de recorridos, juegos, y sus variantes para la práctica, exploración y utilización de habilidades motrices básicas y combinadas, en distintos ámbitos

### **EJE: CORPOREIDAD Y SOCIOMOTRICIDAD**

**1° año**

**2° año**

**3° año**

### **La construcción del juego sociomotor**

**La participación en juegos sociomotores, como posibilidad de construcción compartida y democrática, acordando grupalmente su estructura: finalidad, regla, roles, habilidades ludomotrices, espacios y vínculos.**

Los juegos sociomotores de cooperación y oposición en dúos, pequeños y grandes grupos. Su finalidad y modos inclusivos de jugarlos.	Los juegos sociomotores de cooperación y oposición en dúos, pequeños y grandes grupos. Consensos sobre su finalidad y modos inclusivos de jugarlos.	Los juegos sociomotores de cooperación y oposición, en dúos, pequeños y grandes grupos. Consensos sobre su finalidad, modos inclusivos de jugarlos, adecuación y cambios.
Los juegos cooperativos: de conocimiento, de cooperación, de comunicación, de confianza, otros.		
Los juegos de persecución y atrape, de relevos, de atención y reacción, con participación simultánea o alternada, grupales (masivos o por bandos), en pequeños grupos. Sus variantes. Con o sin refugios.		
Los juegos de imitación y expresivos, uso creativo del cuerpo y sus posibilidades.		
El grupo, su constitución y sentido de pertenencia.		
El reconocimiento y la aceptación del oponente como compañero o compañera de juego.		
Las reglas adecuadas para un juego participativo, colaborativo e inclusivo.	Los acuerdos básicos sobre las reglas que posibiliten un juego participativo, colaborativo y la inclusión de todos.	Los acuerdos y adecuación de las reglas que posibiliten un juego participativo, colaborativo y la inclusión de todos.
La resolución compartida de situaciones producidas en los juegos.		
Las habilidades ludomotrices para jugar con los pares.	Las habilidades ludomotrices propias de cada juego y su utilización cooperativa.	Las habilidades ludomotrices interactivas propias de cada juego y su utilización cooperativa.

El espacio necesario para jugar cada juego. La distribución de espacios para jugar.	El espacio necesario para jugar cada juego. La distribución y delimitación compartida y/o consensuada de espacios y la utilización compartida de elementos para jugar.
Los elementos para jugar, su construcción artesanal, su cuidado, uso compartido y responsable.	
El reconocimiento y participación en juegos tradicionales y no convencionales, y sus diferentes formas de jugarlos.	
	La experiencia de integrarse con otros u otras en juegos sociomotores, cooperativos, tradicionales, no convencionales, y en juegos atléticos. Participación de encuentros con finalidad recreativa.
<b><u>Comunicación corporal</u></b>	
<b>Las acciones motrices con intención de vinculación con él o ella o los otros y las otras.</b>	
Las comunicaciones para compartir placenteramente los juegos.	
Las tareas ludomotrices para la mejora y ampliación de los vínculos.	
Las acciones motrices expresivas de sensaciones, sentimientos, emociones, ideas; su construcción creativa	

**EJE: CORPOREIDAD, MOTRICIDAD EN RELACIÓN CON EL AMBIENTE**

1° año	2° año	3° año
Participación en diversas actividades ludomotrices y juegos en el ambiente natural y/o poco habitual.		

Conocimiento y práctica de normas para su preservación y cuidado.

Sensibilización frente a la necesidad de cuidar y mejorar el ambiente social y natural.

La construcción de valores de convivencia vinculados al cuidado de sí mismos o sí mismas y de los otros o las otras en el ambiente natural.

Resolución cooperativa en actividades y tareas en contacto con el ambiente natural: iniciándose en el reconocimiento de las tareas y la participación en actividades pre-campamentales (armado de carpas, construcción de fogones, cocina rústica, etc)

Exploración de las habilidades motrices básicas necesarias para el desplazamiento seguro en diferentes espacios.

La exploración, descubrimiento, experimentación y disfrute de juegos y acciones motrices en espacios naturales.

Juegos cooperativos, de búsqueda, de aventura, tradicionales y no convencionales, en contacto con el ambiente natural.



# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 02/05/2024 11:47:27

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 02/05/2024 11:47:33

Razon: Autorizado por Maria Lujan Monfort



Expediente 1500-317/24

//Plata, 3 de mayo de 2024

Vistas las presentes actuaciones, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resolvió:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente para cubrir tres (3) módulos de Educación Física de seis (6) horas cátedra cada uno de primer ciclo -turno tarde- (los días martes y jueves de 14.35 a 16.50 hs), de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", que se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 57/2024.

2) Proponer a las/os siguientes profesores para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursará:

-Titular: VILLA, Eugenia



-Suplente: CAMBLOR, Ezequiel

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

-Titular: RODRIGUEZ, Andrea

-Suplente: VIDAL, María Fabiana

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

-Titular: BISCEGLIA, Adriana

-Suplente: QUAGLIA, Daniel

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, que obran en el presente expediente, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, que se realizará de manera virtual, las/os aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado



Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. Se enviará en un archivo “.rar” según consta en la Resolución N° 57/2024

Asimismo, las/os aspirantes deberán presentar -en un único archivo PDF- el Curriculum Vitae normalizado, que se podrá descargar de la página web del citado colegio.

5) Determinar que la sustanciación del concurso se realizará de manera presencial.

6) Aprobar en los términos del artículo 25° de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados de los contenidos mínimos, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán de manera virtual o presencial, tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Las/os concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.



Lo resuelto quedó registrado en el acta pertinente.

Firmado electrónicamente por:  
**Darío Martín Estevez**  
Prosecretario de Pregrado  
Universidad Nacional de La Plata

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 14/05/2024 11:27:41

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 14/05/2024 11:38:33

Razon: Autorizado por Dario Martin Estevez

## Hoja de firmas